

CONSTANCIA SECRETARIAL, Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), pasa a Despacho, el presente Incidente de Desacato, para continuar con su trámite. Sírvase proveer.


EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE POPAYÁN CAUCA

Calle 5 A N° 1-11 j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2015-00107

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Viene a Despacho el incidente desacato de la Sentencia No. 103 del 25 de agosto de 2015 proferido en favor del señor FABIO ALEXANDER MARTÍNEZ el cual se adelanta en contra de los Directivos de EMSSANAR EPS, por la omisión en autorizar y garantizar la entrega de PAÑALES DESECHABLES TENA PANTS TALLA M.

Mediante auto del 30 de noviembre hogaño se decretó la apertura del incidente de desacato en contra de los representantes legales de la EPS, sin que se hayan pronunciado al respecto.

Según constancia de comunicación telefónica realizada el 13/12/2023, el accionante informó que aun no le han hecho entrega de los insumos requeridos.

En consecuencia, se hace necesario dar continuidad al presente tramite incidental, por lo cual, se

DISPONE:

PRIMERO: ABRIR A PRUEBAS, el presente incidente de desacato que se adelanta contra de los señores VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No.1.022.322.897 y ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No.13.011.632 en su calidad de Representantes Legales para Acciones de Tutela de EMSSANAR SAS.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los Representantes Legales para Acciones de Tutela, concediéndoles el término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de este auto para que alleguen las pruebas que estimen pertinentes, especialmente las que justifiquen la no prestación de los servicios reclamados.

TERCERO: **INFÓRMESE** la presente decisión al señor LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.103.417, en su calidad de agente especial

designado por la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su cargo y competencias.

CUARTO: Cumplido el término señalado, vuelva el asunto a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in green ink, appearing to read 'N. Palta Medina', is written over a faint circular stamp.

NUBIA ROCELY PALTA MEDINA